



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, 35 fracciones I, II y III, 39, 40, 41, 115 fracción I y VIII, 116 fracción IV incisos b) y c) y 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 23 numeral 1 inciso a) y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 3º, 7º, 17, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 29, 30, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 5, 8, 66, 68, 74, 75, 79, 89, 91, 93, 99, 101, 110, 113, 143, 147, 148, 149, 180, 181, 182, 187, 188, 189, 204, 206, 212, 213, 214, 216, 217, 218, 223, 229, 230, 231, 233, 236, 238, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 6, 8, 9, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos por los que se establecen los criterios aplicables para garantizar el principio de paridad de género en el registro de candidaturas, en los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019, en el Estado de Tamaulipas; 10 Bis párrafo primero; 15 inciso b), 16 inciso e), 17 incisos b) y e), 18 incisos a), b), d), e), h), i), 19, 20 incisos a) y b), 21 incisos a) y b), 23, 29 inciso f), 37, 39 inciso m), 39 Bis, 43, 44 incisos a), g), h) e i), 50 Bis, 50 Bis 1, 50 Bis 3 fracciones II y III, 117, 118 fracciones I, III y IV, 119, 119 Bis, 119 Bis 1, 120, 121 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes de nuestro Instituto Político Nacional.

CONVOCA

A todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general de todo el territorio del **Estado de Tamaulipas**, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el **Proceso Interno** de selección, elección, conformación y postulación de fórmulas de precandidatos a **Diputados Locales por ambos principios** en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. El Proceso Interno se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de candidatos en la Convención Electoral Nacional.

SEGUNDA. Se establece como medio de difusión de la presente Convocatoria a este Proceso Interno electoral el Portal de Internet del Partido del Trabajo <http://www.partidodeltrabajo.org.mx>, y se determina como espacio de todo tipo de notificaciones generales y personales relativas al Proceso Interno el Portal de Internet, antes citado, o los Estrados de la sede del Partido del Trabajo en el Estado de Tamaulipas, *síto* calle Méndez 15 y 16, número 205, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

TERCERA. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, es el órgano responsable para organizar, supervisar, instrumentar y validar los procedimientos de selección, elección y conformación de precandidaturas del Partido del Trabajo a Diputados por ambos principios al Congreso del Estado de Tamaulipas.

CUARTA. El registro de aspirantes a precandidaturas se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

I. REQUISITOS

Los aspirantes que pretendan su inscripción como precandidatos para ser postulados como candidatos a Diputados por ambos principios, en fórmulas de propietarios y suplentes, en el Estado de Tamaulipas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

- 1) Los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas;
- 2) Los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 180 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas;
- 3) Las precandidaturas, deberán registrarse por fórmulas de propietario y suplente del mismo género según lo establece el artículo 230 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas;
- 4) Para efectos del artículo 231 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la solicitud de registro de precandidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:
 - I. Nombre y apellido de los candidatos;
 - II. Lugar y fecha de nacimiento;
 - III. Domicilio;
 - IV. Ocupación;
 - V. Cargo para el que se les postula.
- 5) La solicitud de registro de los precandidatos, en todos los casos, se acompañará de la siguiente documentación:
 - I. Copia del acta de nacimiento;
 - II. Copia de la credencial para votar con fotografía;
 - III. Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;
 - IV. Declaración de aceptación de la precandidatura firmada por cada precandidato propietario y suplente;
 - V. Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
 - VI. Currículum Vitae con fotografía digitalizada reciente, en formato electrónico archivo word, de conformidad con el Formato emitido por la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo, en apego a la Ley en la materia.
- 6) El registro de precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:
 - a) Cuando exista resolución de un órgano jurisdiccional;
 - b) Por violación grave a las reglas de la precampaña; y
 - c) Por inhabilitación, muerte, renuncia o incapacidad acreditada y certificada por institución pública del propietario o suplente, según sea el caso.

II. FECHAS DE REGISTRO

El registro de aspirantes a precandidatos se realizará del 14 al 16 de enero de 2019 para aspirantes a precandidatos a Diputados Locales por ambos principios, en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas, en las oficinas del Partido del Trabajo en el Estado de Tamaulipas, ubicadas en *sito* en calle Méndez 15 y 16, número 205, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos instrumentará los mecanismos con los que se orientará a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los requerimientos que sean necesarios, por los Estrados de la sede del Partido del Trabajo en el Estado de Tamaulipas, mismos que deberán cubrirse en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación correspondiente. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo.

QUINTA: La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, informará a la Comisión Ejecutiva Nacional de cada una de las solicitudes recibidas, asimismo, estará facultada para registrar y emitir el dictamen



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

correspondiente de precandidaturas a Diputados por ambos principios y que será publicado en los estrados de la sede del Partido del Trabajo en el Estado de Tamaulipas, sito calle Méndez 15 y 16, número 205, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas; a partir del 18 de enero de 2019, o en la página electrónica oficial del Partido del Trabajo: <http://www.partidodeltrabajo.org.mx>.

SEXTA: Los precandidatos a Diputados Locales por ambos principios del Partido del Trabajo que reciban Dictamen de Procedencia de su registro, podrán participar en las actividades de precampaña dentro del período comprendido del 20 de enero al 18 de febrero de 2019, previo a emisión de Acuerdo de Autorización de las instancias partidistas, en apego a la situación presupuestaria interna.

Asimismo, deberán sujetarse a los topes de gastos de precampaña emitidos por el órgano electoral competente, reglas generales y hacer entrega del respectivo informe de ingresos y egresos de precampaña en los términos que establezca la normatividad electoral en materia de fiscalización aplicable al caso.

SÉPTIMA: Culminado el período de precampañas, la elección de candidatos del Partido del Trabajo a Diputados Locales por ambos principios del Partido del Trabajo será realizada de conformidad con los artículos 10 Bis párrafo primero; 29 inciso f); 39 Bis, 117, 118, 119, 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo.

III. ELECCIÓN DE CANDIDATOS

OCTAVA: La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se reserva el derecho de vetar en cualquier momento, en cualquiera de las elecciones, a precandidatos y candidatos de dudosa honorabilidad, que no reúnan el perfil político adecuado o al existir mejores perfiles, en cualquier etapa del Proceso Interno incluso antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional.

NOVENA: El Dictamen de Procedencia y los actos del Proceso Interno de selección que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes o precandidatos, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, les generarán derechos sobre las candidaturas.

DÉCIMA: Conforme a lo establecido en el artículo 120 de los Estatutos del Partido del Trabajo, la Comisión Ejecutiva Nacional analizará, resolverá y autorizará mediante Acuerdo, los casos de candidaturas que, por estrategia de desarrollo y consolidación, y que por así convenir al interés y necesidades del Partido del Trabajo, deban definirse en forma diversa.

DÉCIMA PRIMERA: En cualquier etapa del Proceso Interno, incluso, antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga participar en coalición electoral u otras formas de asociación con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional, podrá cancelar el Proceso Interno de selección de que se trate, quedando sin efecto aquellas precandidaturas o candidaturas que resulten afectadas, procediendo a la designación y postulación de candidatos conforme a los términos del respectivo Convenio de Coalición u otras formas de asociación.

DÉCIMO SEGUNDA: En caso de que se presenten desacuerdos graves en materia de elección de candidatos, la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los estatutos, está facultada para que resuelva las diferencias y seleccione, postule, registre y sustituya a los candidatos correspondientes directamente.



PARTIDO DEL TRABAJO

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

TRANSITORIOS

PRIMERO. La falta de candidatura será superada mediante designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional.

SEGUNDO: Lo no previsto por esta Convocatoria, así como la interpretación de la misma, será resuelto por la Convención Electoral Nacional en lo que le compete y por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, en lo propio.

TERCERO: Publíquese la presente Convocatoria conforme a la normatividad estatutaria aplicable.

Ciudad de México; diciembre 05 de 2018.

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

RICARDO CANTÚ GARZA

ALEJANDRO GONZALEZ YÁÑEZ

PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ

REGINALDO SALDOVAL FLORES

ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS

ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ

MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL

MARÍA DE JESÚS PÁEZ GÜERECA

MARÍA DEL CONSUELO ESTRADA PLATA

MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ

SONIA CATALINA ÁLVAREZ



PARTIDO DEL TRABAJO

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS

MARÍA ALEJANDRA DÍAZ CASTILLO

ANTELMO IGLESIAS BRAVO

MARÍA DOLORES CORTÉS CAMPOS

SABINO DEMETRIO GONZÁLEZ SANTABÁRBARA

JUAN GRANADOS BALANDRÁN

ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO

CIRO EDUARDO RIVERA GARZA

ROCÍO ESCALONA HERNÁNDEZ

ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ

IVÁN HERRERA ZAZUETA

JESÚS ANTONIO RÍOS PÁEZ

LUCÍA TORRES ARMENDÁRIZ

MA. ELISA TORRES GARCÍA

ROSALBA MORENO GONZÁLEZ

RAYMUNDO CARLOS SOTO BECERRIL

Responsable de la publicación de la Convocatoria: el C. Raymundo Carlos Soto Becerril, integrante y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, con fundamento en el artículo 50 Bis 3, fracción III; de los Estatutos del Partido del Trabajo.

Convocatoria debidamente aprobada por la Comisión Ejecutiva Nacional el 05 de diciembre de 2018, en términos del artículo 39, inciso m); del marco estatutario del Partido del Trabajo.